



Secretaría  
de Educación  
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO  
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



# REGLAMENTO SALAS DE CÓMPUTO

El presente reglamento tiene por objeto regular la administración y el servicio que se ofrecen en las instalaciones equipadas y habilitadas con computadoras y demás componentes informáticos dentro del Benemérito Instituto Normal del Estado "Juan Crisóstomo Bonilla", para efectos de éste documento, se hará referencia como Centro de Cómputo a toda instalación habilitada con herramientas computacionales, independientemente del nombre específico que para propósitos internos se adopte para cada instalación: aula/laboratorio de cómputo, centro de cómputo, área de impresión y aula de clase.

## I. OBJETIVOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO:

- Apoyar al usuario en la utilización de las herramientas proporcionadas por la red y los programas contenidos en las computadoras.
- Ayudar a procesar la información recuperada de la red para que sea accesible a los diferentes usuarios.
- Satisfacer las necesidades de procesamiento de la información para los usuarios.

## II. LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SON:

- Uso de las computadoras
- Uso del software instalado en computadoras
- Consulta en la red
- Impresiones



• Impartición de cursos para la formación de los que integran la Comunidad Normalista.  
**Secretaría de Educación**  
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
**INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO**  
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



### **III. HORARIO DE SERVICIO**

- Lunes a Viernes de 07:00 a 20:00hrs. Sábados de 08:00 a las 14:00 hrs.
- Excepcionalmente los horarios se modificarán por el Desarrollo Actividades Especiales.
- Durante el Mantenimiento a los Equipos quedará Suspendido el Servicio.

### **Disposiciones generales**

#### **ARTÍCULO 1.**

El uso del Centro de Cómputo es única y exclusivamente para: alumnos, profesores, padres de familia, personal administrativo y de servicio; es necesario presentar la credencial que los acredite como tales y/o identificación vigente.

#### **ARTÍCULO 2.**

El Centro de Cómputo se utilizará únicamente con fines académicos.

#### **ARTÍCULO 3.**

Queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el nombre de otra persona para uso de equipo de cómputo.
- b) Fumar dentro del Centro de Cómputo.
- c) Introducir bebidas o alimentos.
- d) Tirar basura fuera del sitio indicado.
- e) Mover el equipo de cómputo de su lugar.
- f) Solicitar equipo solo para pasar al Centro de Cómputo sin hacer uso de él.



- g) Utilizar las unidades de quemador de los equipos con fines de lucro.
- h) Modificar, instalar o desinstalar software.

**Secretaría  
de Educación**  
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
**INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO**  
"FRANCISCO JOSÉ SÓSTOMO BONILLA"



#### **ARTÍCULO 4.**

Las mochilas se colocarán en el Guarda bultos y/o área asignada para las mismas.

#### **ARTÍCULO 5.**

El Usuario está obligado a Registrarse en el Rol de Acceso, SIN DISTINCIÓN.

#### **ARTÍCULO 6.**

Todo usuario deberá reportar cualquier anomalía que note en la computadora que le fue asignada.

#### **ARTÍCULO 7.**

Toda persona que se encuentre dentro del Centro de Cómputo deberá guardar un actitud de respeto y orden.

#### **ARTÍCULO 8.**

El responsable del Centro de Cómputo no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos.

#### **ARTÍCULO 9.**

El responsable del Centro de Cómputo no se hace responsable de pérdidas materiales de los usuarios.

**Los responsables del centro de cómputo**

#### **ARTÍCULO 10.**

El responsable en turno del Centro de Cómputo es la máxima autoridad dentro del mismo.

**Secretaría  
de Educación**  
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
**INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO**  
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



## **ARTÍCULO 11.**

El responsable del Centro de Cómputo está obligados a:

- a) Vigilar el cumplimiento del reglamento del Centro de Cómputo.
- b) Cuidar el orden dentro del Centro de Cómputo.
- c) Tener y mantener actualizadas los equipos.
- d) Mantener un registro del uso del equipo del Centro de Cómputo.
- e) Llevar el control de apartado (reservación para uso en horas no programadas) del equipo de cómputo.
- f) Auxiliar a los usuarios cuando lo necesiten.
- g) Atender las contingencias en caso de corte de energía, caída de señal de Internet, averías en los equipos de cómputo; se notificará de inmediato lo sucedido al responsable de la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico (USSP)
- i) Elaborar y ejecutar un Programa semestral de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) a los equipos de cómputo e informar a usuarios de las horas destinadas para tal efecto y al área correspondiente sobre el avance de su ejecución.
- j) Elaborar un informe semanal estadístico de usuarios al Área de Planeación, Programación y Evaluación.

## **ARTÍCULO 12.**

El responsable del Centro de Cómputo tiene prohibido:

- a. Escuchar música que sea distractora dentro del Centro de Cómputo en horas hábiles.
- b. Hacer tareas o cualquier trabajo de índole personal o con fines de lucro.



Secretaría  
de Educación  
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO  
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



- c. Realizar trabajos del personal de la Institución en horas hábiles sin autorización
- d. Instalar software sin la autorización responsable de la USSP.

e. Utilizar juegos en la computadora.

f. Bajar software del Internet, sin permiso del responsable de la USSP.

### **ARTÍCULO 13.**

El responsable del Centro de Cómputo, administrará todos los permisos para impresión así como el registro de las mismas por parte de docentes y administrativos.

### **Los profesores**

### **ARTÍCULO 14.**

Al realizar su planeación del curso a impartir, si éste requiere de prácticas, el profesor está obligado a programar el uso de los laboratorios de cómputo durante el semestre, así como solicitar al inicio del semestre la instalación del software a utilizar.

### **ARTÍCULO 15.**

El profesor es responsable del aula y laboratorio que se le asigne para su clase, y por lo tanto, es encargado de mantener el orden y el buen estado del equipo de cómputo y equipo de video proyección que ahí se encuentre.

### **ARTÍCULO 16.**

- a) El profesor tiene la obligación de informar al responsable del Centro de Cómputo cuantos alumnos fueron atendidos al finalizar la clase y dejar el Centro de Cómputo bien ordenado.



b) El profesor que requiera hacer uso de laboratorios fuera de su hora asignada, deberá solicitar autorización al menos con un día de anticipación al responsable de Centro de Cómputo para que le confirme la viabilidad del uso del mismo.

#### **ARTÍCULO 17.**

El profesor, en caso de no poder impartir su clase, deberá informar con anticipación al responsable del Centro de Cómputo, para que éste pueda ser utilizado si es requerido por otro profesor.

#### **ARTÍCULO 18.**

El profesor está obligado en todo momento a inculcar a los usuarios los cuidados que deben tener con el equipo de cómputo, equipo de video proyección, así como el uso de software e Internet, cuando este sea habilitado a solicitud del profesor.

#### **ARTÍCULO 19.**

El profesor tiene la obligación de apagar el equipo de video proyección y equipo de cómputo al término de su clase, en caso de que este sea utilizado.

#### **Los usuarios**

#### **ARTÍCULO 20.**

El usuario debe presentar su credencial vigente, para poder acceder al Centro de Cómputo.

#### **ARTÍCULO 21.**

El usuario podrá utilizar el equipo durante una hora pudiéndose extender a dos horas o más cuando la demanda lo permita



Secretaría  
de Educación

Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO  
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



### **ARTÍCULO 22.**

Todo usuario deberá reportar de inmediato al responsable del Centro de Cómputo cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.

### **ARTÍCULO 23.**

Únicamente se puede utilizar un equipo de cómputo por usuario. Cuando el Centro de Cómputo sea asignado temporalmente como aula de clases, se podrá asignar hasta dos personas por equipo.

### **ARTÍCULO 24.**

Al término de su uso, el usuario debe avisar al responsable del Centro de Cómputo, para que le sea devuelta su credencial y el responsable verifique que el usuario entrega el equipo en las mismas condiciones que lo recibió.

### **ARTÍCULO 25.**

Queda estrictamente prohibido utilizar juegos en el Centro de Cómputo.

### **ARTÍCULO 26.**

No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo (fondo o protector de pantalla).

La Institución o los Responsables de turno no se harán cargo por la pérdida de datos o daño en sus dispositivos que se conecten en los equipos.

La Institución o los Responsables no se harán cargo por objetos olvidados o extraviados al interior o exterior del Centro de Cómputo.



## El uso del internet

Secretaría  
de Educación

### ARTÍCULO 27.

Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO  
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



El uso del Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.

### ARTÍCULO 28.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Bajar software, fotografías, video, o música del Internet con fines de entretenimiento.
- b. Utilizar el servicio de conversaciones mediante la red.

### ARTÍCULO 29.

Queda prohibido visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Institución y de la propia persona, por ejemplo sitios de violencia y pornografía.

### Las sanciones

El Personal del Centro de Cómputo está autorizado para solicitar a cualquier usuario que abandone las instalaciones cuando transgreda el presente reglamento.

### ARTÍCULO 30.

La persona que cause algún tipo de daño al equipo de cómputo, por mal uso o negligencia, cubrirá en su totalidad el costo de la reparación del mismo.



## TRANSITORIO

**PRIMERO.** Cualquier situación de mala conducta o falta no prevista en el presente reglamento, será turnados a la Dirección General, para su dictamen y solución.

Al acceder y/o al utilizar los servicios de los Centro de Cómputo, se entenderá por una completa aceptación de todos y cada uno de los incisos del reglamento institucional.



BENEMÉRITO  
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO  
CARRANZA GUERRASISTO Nº 1000 PUEBLA





Secretaría  
de Educación  
Gobierno de Puebla



BENEMÉRITO  
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO  
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

